

FORMATO N° 15

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA
---	----------------

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
En, Chachapoyas, a los 13 días del mes de noviembre del año 2023, en el local del OEC, a las 10:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Formato N° 04 NUMERO 054, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 31-2023-GRVCS-1, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR. REPARACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SECTOR SAN LUIS, CIUDAD DE BAGUA GRANDE DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS, CON CUI 2593822, a fin de efectuar la APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.
Nota.- En caso las actuaciones se realicen en diversos días, precisar la fecha, hora y local de las sesiones realizadas durante la evaluación y calificación de las ofertas, en el acto que corresponda.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	CPC. Cristian Javier Bartra Tananta	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
		Suplente			
Primer Miembro	ING. Alvaro Celis Martos	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES
		Suplente			
Segundo Miembro	ING. Jorge Miguel Espinoza Céspedes	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES
		Suplente			

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	20134101190
2	CONTRATISTAS GENERALES BENITES S.R.L.	20480550871
3	CONSTRUCTORA DURANGO E.I.R.L.	20480791305
4	E & R2 CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20480836252
5	TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	20487499685
6	CONSTRUCTORA PACIFICO C&G E.I.R.L.	20488057287
7	E & D CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SRL	20495907768
8	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	20542059291
9	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GEBOL S.A.C.	20549196382
10	VIRGEN ASUNTA CONTRATISTAS E.I.R.L.	20561415707
11	HZF INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20600280041
12	CONSTRUCTORA & ESTUDIO INARCONST S.A.C.	20600504500
13	INMOBILIARIA & SERVICIOS GENERALES COLPACK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20600662725
14	EMPRESA ZRR & ASOCIADOS S.R.L.	20600979192
15	J CONSULTORES & H CONSTRUCTORES S.A.C.	20601545960
16	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES EHMUGOSA E.I.R.L.	20602120628
17	CONSTRUCTORA Y TEXTILERIA GUEVARA E.I.R.L.	20606171022
18	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	20606188731
19	ANPA INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.C.	20608747185
20	ANGABA MAQUINARIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	20608761994
21	MA & JO CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	20609406322
22	CONSTRUCTORA MAFERSA E.I.R.L.	20609472112
23	CONSTRUCTORA MAVA E.I.R.L.	20610090649

5 DETALLE DE LOS POSTORES
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad sus ofertas en sobre cerrado:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	E & D CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SRL	31/10/2023	08:46:39
2	CONSORCIO SANEAMIENTO SAN LUIS	31/10/2023	12:19:28
3	E & R2 CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	31/10/2023	12:28:30
4	INMOBILIARIA & SERVICIOS GENERALES COLPACK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	31/10/2023	15:30:57
5	CONSORCIO EJECUTOR GM 1	31/10/2023	22:16:03
6	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	31/10/2023	22:55:38
7	CONSORCIO ANPA	31/10/2023	22:58:07
8	CONSORCIO EJECUTOR CASTAÑOS II	31/10/2023	23:06:46

6 Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consiguar las razones para su no admisión
1	E & D CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SRL	Debe tenerse en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma. Al respecto, el postor al modificar el contenido del Anexo N° 08 "Solicitud de bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la Provincia de Lima y Callao", reemplazando la palabra "Provincia" por "Departamento", ha presentado información discordante con la realidad, con el propósito de obtener un beneficio o ventaja. En consecuencia, conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, el comité de selección decide por unanimidad NO ADMITIR su oferta.

2	E & R2 CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	De la revisión integral de la oferta presentada por el postor E & R2 CONTRATISTAS GENERALES, se evidencia que el Anexo N° 6 - Precio de la oferta, la descripción de la partida del ítem 01.02.06.09, no está acorde a lo establecido en el presupuesto de obra del expediente técnico, siendo que lo observado NO ES SUBSANABLE, de conformidad con el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el comité de selección por UNANIMIDAD no admite la oferta del postor.
3	INMOBILIARIA & SERVICIOS GENERALES COLPACK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	De la revisión integral de la oferta presentada por INMOBILIARIA & SERVICIOS GENERALES COLPACK E.I.R.L., se observa lo siguiente: 1. Anexo N° 3 - Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico, falta información referido al objeto de la convocatoria "IOARR", siendo lo observado como Subsanable. 2. Anexo N° 4 - Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de la obra, falta información referido al objeto de la convocatoria "IOARR", siendo lo observado como no Subsanable de conformidad con el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. 3. Anexo N° 6 - Precio de la Oferta, el postor no ha precisado el tributo exonerado y/o que goce de alguna exoneración, tal como lo establece las bases integradas del procedimiento de selección, que los postores que gocen de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye (CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION) Sin embargo, de la revisión del folio 20, el postor no indica el tributo exonerado como lo establecen las bases, generando incongruencia toda vez que ha presentado, su Anexo N° 7 Declaración Jurada de Cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV, siendo lo observado como NO SUBSANABLE, de conformidad con lo establecido en el literal a), del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se verifica que el postor presenta la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Empresas Promocionales para personas con Discapacidad, sin embargo, para acogerse a este beneficio debe cumplir además con los señalado en el artículo N° 56 de la Ley N° 29973 y el artículo N° 61 del Reglamento de la Ley General de la Personal con Discapacidad aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP - Reglamento de la Ley n° 29973. Asimismo, el artículo 61 del Reglamento de la Ley General de la Personal con Discapacidad señala lo siguiente: Artículo 61.- preferencia de bienes, servicios y obras: 61.1 para efecto de acogerse al beneficio establecido en el artículo 56 de la Ley, la empresa promocional de personas con discapacidad presenta ante la entidad pública contratante la constancia emitida por la Autoridad Administrativa de trabajo que lo acredita como tal, así como copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al proceso de contratación de bienes, servicios u obras convocada por dicha entidad. (...)" Al respecto, si bien existen documentos que son subsanables el comité de selección bajo los principios de Eficiencia y Eficacia, decide no solicitar la subsanación, ya que, la corrección de los mismos no cambiarían el resultado, dado que también existen documentos que no son subsanables, por lo que, la oferta del postor INMOBILIARIA & SERVICIOS COLPACK E.I.R.L. queda como NO ADMITIDA.
4	CONSORCIO EJECUTOR GM 1	De la revisión integral de la oferta, se tiene que el postor ha presentado en su oferta, lo siguiente: 1. ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA, presenta incongruencias el total en letras versus el número, asimismo, se procedió con la corrección de los errores aritméticos, sin embargo, se evidencia que el desagregado de las partidas es diferente a lo establecido en el expediente técnico, la descripción de la partida 01.02.06.12 no se condice con lo establecido en el expediente técnico, no siendo subsanable lo evidenciado, por lo que el comité de selección por UNANIMIDAD no admite la oferta del postor.
5	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	De la revisión integral de la oferta, se tiene que el postor ha presentado en su oferta, lo siguiente: 1. ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA, presenta el desagregado de las partidas diferente a lo establecido en el expediente técnico, la descripción de la partida 01.02.06.11 no se condice con lo establecido en el expediente técnico, no siendo subsanable lo evidenciado, por lo que el comité de selección por UNANIMIDAD no admite la oferta del postor.
6	CONSORCIO ANPA	De la revisión integral de la propuesta presentada por el CONSORCIO AMPA, se observa lo siguiente: 1. A folios 35 y 36 - ANEXO N° 5 - PROMESA DE CONSORCIO, el Postor en el literal b. designan a su Representante común para que suscriba contrato con la Municipalidad Distrital de San Juan Butista, debiéndose comprometer a suscribir contrato con el Gobierno Regional Amazonas ya que es la Entidad que convoca el presente Procedimiento de Selección, no siendo subsanable en ningún extremo el contenido de la promesa de consorcio. 2. A folios 38 - 41 Anexo N° 6 Precio de la oferta, se evidencia que las descripción de las partidas y precios unitarios del folio 40 son ilegibles, siendo responsabilidad del contratista de verificar que su oferta esté correctamente, no siendo una observación subsanable, el comité de selección decide por unanimidad NO ADMITIR su oferta
7	CONSORCIO EJECUTOR CASTAÑOS II	De la revisión integral de la oferta presentada por el CONSORCIO EJECUTOR CASTAÑO II, se observa lo siguiente: 1. Anexo N° 1 - Declaración Jurada de Datos del Postor, formato presentado no acorde a lo establecido en las bases integradas, el postor consideró la autorización sólo 3 de las 4 actuaciones, siendo lo observado como Subsanable. 2. Anexo N° 3 - Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico, la descripción del objeto de la convocatoria, no es la descrita en las bases integradas del procedimiento de selección, siendo que, lo observado como Subsanable. 3. Anexo N° 4 - Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra, la descripción del objeto de la convocatoria, no es la descrita en las bases integradas del procedimiento de selección, siendo lo observado como no Subsanable de conformidad con el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. 4. Anexo N° 5 - Promesa de Consorcio, el postor no cumple con lo solicitado en el capítulo III, numeral 24.2 condiciones de los consorcios, de las bases integradas, ya que el postor ha considerado sus obligaciones para el integrante que acredite mayor experiencia 70%, siendo lo mínimo 80%, no siendo subsanable en ningún extremo el contenido de la promesa de consorcio. Al respecto, si bien existen documentos que son subsanables el comité de selección bajo los principios de Eficiencia y Eficacia, decide no solicitar la subsanación, ya que, la corrección de los mismos no cambiarían el resultado, dado que también existen documentos que no son subsanables, por lo que, la oferta del postor CONSORCIO EJECUTOR CASTAÑOS II queda como NO ADMITIDA.

Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: "28.2 Tratándose de ejecución o consultoría de obras serán devueltas las ofertas que excedan el valor referencial en más de 10%. En este caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal. En los casos de ejecución o consultoría de obras, la entidad rechaza las ofertas que se encuentren por debajo en un 20% del promedio de todas las ofertas admitidas, incluido el Valor Referencial".

Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) En el caso de ejecución de obras, el comité de selección devuelve las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial, teniéndose estas por no admitidas (...)"

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN		
Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO SANEAMIENTO SAN LUIS	EJECUCIÓN DE LA IOARR: REPARACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SECTOR SAN LUIS, CIUDAD DE BAGUA GRANDE DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS, CON CUI 2593822

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS		
DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo que forma parte de la presente Acta.		

10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
10.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO SANEAMIENTO SAN LUIS
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	100
	BONIFICACIÓN MYPE	5
	BONIFICACIÓN PROVINCIA COLINDANTE	0
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	105.00 puntos

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN		
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO SANEAMIENTO SAN LUIS	105.000

12 CALIFICACIÓN			
12.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO SANEAMIENTO SAN LUIS	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	CUMPLE
	B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	Acreditará a la Firma de Contrato de resultar Ganador	
	B.2 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	Acreditará a la Firma de Contrato de resultar Ganador	
	B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	Acreditará a la Firma de Contrato de resultar Ganador	
	C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	C.1 FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES		CUMPLE
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICA

13 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN		
De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	
1	CONSORCIO SANEAMIENTO SAN LUIS	
Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	-	-
...		

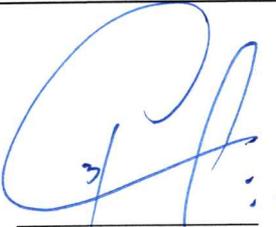
14 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por Unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta. Quedando otorgada de la Buena Pro del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 31-2023-GRA/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: REPARACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SECTOR SAN LUIS, CIUDAD DE BAGUA GRANDE DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS, CON CUI 2593822, al postor CONSORCIO SANEAMIENTO SAN LUIS

15



ING. Alvaro Celis Martos
Primer Miembro



CPC. Cristian Javier Bartra Tananta
Presidente



ING. Jorge Miguel Espinoza Cespedes
Segundo miembro

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO 01 : CUADRO DE ADMISIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31-2023-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA-

IOARR: REPARACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SECTOR SAN LUIS, CUIDAD DE BAGUA GRANDE DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS – CUI: 2593822

1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

POSTORES	E & D CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SRL	CONSORCIO SANAMIENTO SAN LUIS	E & R2 CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	INMOBILIARIA & SERVICIOS GENERALES COLPACK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CONSORCIO EJECUTOR GM 1	TIZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L..	CONSORCIO ANIPA	CONSORCIO EJECUTOR CASTAÑOS II	
									ITEM ÚNICO
DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA									
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA*	PRESENTA*
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA*	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA*	PRESENTA*
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA*	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA*	PRESENTA*
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	PRESENTA	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA*	PRESENTA*	PRESENTA*
g) El precio de la oferta en SOLES y: Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA*	PRESENTA*	PRESENTA*	PRESENTA*	PRESENTA*	PRESENTA	PRESENTA
DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA									
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad .	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA*	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

d) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.	PRESENTA*	NO PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA*
	NO ADMITIDO	ADMITIDA	NO ADMITIDO							
RESULTADO										

ANÁLISIS DE LA NO ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

E & D CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SRL

Debe tenerse en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma. Al respecto, el postor al modificar el contenido del Anexo N° 08 "Solicitud de bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la Provincia de Lima y Callao", reemplazando la palabra "Provincia" por "Departamento", ha presentado información discordante con la realidad, con el propósito de obtener un beneficio o ventaja. En consecuencia, conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, el comité de selección decide por unanimidad NO ADMITIR su oferta.

E & R2 CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

De la revisión integral de la oferta presentada por el postor E & R2 CONTRATISTAS GENERALES, se evidencia que el Anexo N° 6 - Precio de la oferta, la descripción de la partida del ítem 01.02.06.09, no está acorde a lo establecido en el presupuesto de obra del expediente técnico, siendo que lo observado NO ES SUBSANABLE, de conformidad con el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el comité de selección por UNANIMIDAD no admite la oferta del postor.

INMOBILIARIA & SERVICIOS GENERALES COLPACK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El postor INMOBILIARIA & SERVICIOS GENERALES COLPACK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PRESENTA A FOLIOS 14 DE SU OFERTA EL ANEXO N° 4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, FALTA LA INFORMACIÓN REFERIDO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA "IOARR", POR LO QUE COMO LO ESTABLECE LITERAL a) del numeral 60.2 del artículo 60 Subsanación de las ofertas, "La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica" por lo tanto no se condice con los supuestos de subsanación del citado artículo por lo que este colegiado por unanimidad no admite su oferta.

El postor INMOBILIARIA & SERVICIOS GENERALES COLPACK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PRESENTA A FOLIOS 16-20 DE SU OFERTA EL ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA, EN LA QUE NO HA CONSIGNADO EL TEXTO "MI OFERTA NO INCLUYE COMO LO ESTABLE LAS BASES INTEGRADAS, POR LO QUE COMO LO ESTABLECE LITERAL a) del numeral 60.2 del artículo 60 Subsanación de las ofertas, "La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica" por lo tanto no se condice con los supuestos de subsanación del citado artículo por lo que este colegiado por unanimidad no admite su oferta.

CONSORCIO ANPA

De la revisión integral de la propuesta presentada por el CONSORCIO AMPA, se observa lo siguiente:
 1. A folios 35 y 36 - ANEXO N° 5 - PROMESA DE CONSORCIO, el Postor en el literal b. designa a su Representante común para que suscriba contrato con la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, debiéndose comprometer a suscribir contrato con el Gobierno Regional Amazonas ya que es la Entidad que convoca el presente Procedimiento de Selección, no siendo subsanable en ningún extremo el contenido de la promesa de consorcio.
 2. A folios 38 - 41 Anexo N° 6 Precio de la oferta, se evidencia que las descripciones de las partidas y precios unitarios del folio 40 son ilegibles, siendo responsabilidad del contratista de verificar que su oferta esté correctamente, no siendo una observación subsanable, el comité de selección decide por unanimidad NO ADMITIR su oferta

CONSORCIO EJECUTOR CASTAÑOS II

De la revisión integral de la oferta presentada por el CONSORCIO EJECUTOR CASTAÑO II, se observa lo siguiente:

- Anexo N° 1 - Declaración Jurada de Datos del Postor, formato presentado no acorde a lo establecido en las bases integradas, el postor consideró la autorización sólo 3 de las 4 actuaciones, siendo lo observado como Subsanable.
- Anexo N° 3 - Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico, la descripción del objeto de la convocatoria, no es la descrita en las bases integradas del procedimiento de selección, siendo que, lo observado como Subsanable.
- Anexo N° 4 - Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra, la descripción del objeto de la convocatoria, no es la descrita en las bases integradas del procedimiento de selección, siendo lo observado como no Subsanable de conformidad con el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Anexo N° 5 - Promesa de Consorcio, el postor no cumple con lo solicitado en el capítulo III, numeral 24.2 condiciones de los consorcios, de las bases integradas, ya que el postor ha considerado sus obligaciones para el integrante que acredite mayor experiencia 70%, siendo lo mínimo 80%, no siendo subsanable en ningún extremo el contenido de la promesa de consorcio.

Al respecto, si bien existen documentos que son subsanables el comité de selección bajo los principios de Eficiencia y Eficacia, decide no solicitar la subsanación, ya que, la corrección de los mismos no cambiarían el resultado, dado que también existen documentos que no son subsanables, por lo que, la oferta del postor CONSORCIO EJECUTOR CASTAÑOS II queda como NO ADMITIDA.

CONSORCIO EJECUTOR GM 1

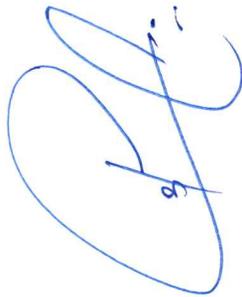
De la revisión integral de la oferta, se tiene que el postor ha presentado en su oferta, lo siguiente:

1. ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA, presenta incongruencias el total en letras versus el número, asimismo, se procedió con la corrección de los errores aritméticos, sin embargo, se evidencia que el desagregado de las partidas es diferente a lo establecido en el expediente técnico, la descripción de la partida 01.02.06.12 no se condice con lo establecido en el expediente técnico, no siendo subsanable lo evidenciado, por lo que el comité de selección por UNANIMIDAD no admite la oferta del postor.

ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.

De la revisión integral de la oferta, se tiene que el postor ha presentado en su oferta, lo siguiente:

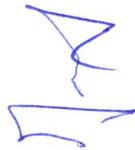
1. ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA, presenta el desagregado de las partidas diferente a lo establecido en el expediente técnico, la descripción de la partida 01.02.06.11 no se condice con lo establecido en el expediente técnico, no siendo subsanable lo evidenciado, por lo que el comité de selección por UNANIMIDAD no admite la oferta del postor.



2. FACTORES DE EVALUACION:

POSTORES		CONSORCIO SANEAMIENTO SAN LUIS
FACTORES DE EVALUACION		
PUNTAJE (MAX. 100.00 PUNTOS)		
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.		
A. PRECIO	$P_i = \frac{Om \times PMP}{O_i}$ 100 PUNTOS	$P_i = \frac{466,509.70 \times 100}{466,509.70} = 100.00$ 100.000
BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA		
Bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao		
PUNTAJE TOTAL		
ORDEN DE PRELACION		
105 PUNTOS		
1° PRIMERO		





FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	
---	----------------	--

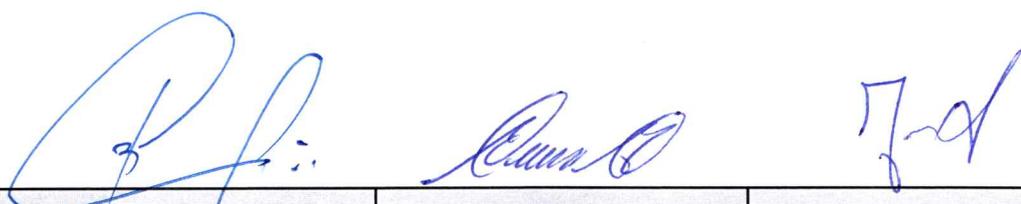
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
<p>En, Chachapoyas, a los 13 días del mes de noviembre de 2023, en el local del OEC, culminada la APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la ofertas correspondientes según orden de prelación. los integrantes del comité de selección designados mediante FORMATO 04 N° 054, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31-2023-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: REPARACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SECTOR SAN LUIS, CIUDAD DE BAGUA GRANDE DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS, CON CUI 2593822, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>		

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	CPC. Cristian Javier Bartra Tananta	Titular	X	Dependencia:	DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
		Suplente			
Primer Miembro	ING. Alvaro Celis Martos	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES
		Suplente			
Segundo Miembro	ING. Jorge Miguel Espinoza Cespedes	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES
		Suplente			

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
Nombre o razón social del postor ganador		Monto adjudicado
CONSORCIO SANEAMIENTO SAN LUIS		S/ 466,509.70 (SIN IGV)

5	BASE LEGAL
<p><u>Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</u>: "Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</p>	

6	ACUERDO ADOPTADO
Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD , otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.	

7			
CPC. Cristian Javier Bartra Tananta PRESIDENTE TITULAR C.S.	ING. Alvaro Celis Martos PRIMER MIEMBRO TITULAR C.S.	ING. Jorge Miguel Espinoza Cespedes SEGUNDO MIEMBRO TITULAR C.S.	